

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 680014003021-2023-00110-00

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se da traslado de la liquidación del crédito aportada al plenario, por el término de 3 días, conforme lo dispone el artículo 110 del C.G.P., los cuales comienzan a correr a partir del 27 de junio de 2023, a las 8:00 a.m., y vence el 29 de junio de 2023, a las 4:00 p.m.

Bucaramanga, 26 de junio de 2023.

Firmado Por:

Nathalia Melgarejo Navas

Secretaria

Juzgado Municipal

Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **176fb72020ebe7d4d0ed80779b03d50b690f1404e651688df11242b2fda15952**

Documento generado en 26/06/2023 09:57:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA DEL BBVA COLOMBIA S.A Vs. ALBERTO LONDOÑO HOYOS RAD: 68001400302120230011000

Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga

<j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 02/06/2023 8:21

Para:Lizeth Daniela Bravo Blanco <lbravob@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (329 KB)

11. APORTANDO LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;



República de Colombia
Rama Judicial

Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Bucaramanga

Carrera 12 # 31 – 08 Piso 2

Bucaramanga – Santander

Teléfono: (57+7) 6422271

j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONTRIBUCIÓN CON LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL: NO IMPRIMA ESTE MATERIAL, SI NO ES Estrictamente NECESARIO.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Por favor, acuse recibo de la presente comunicación a la mayor brevedad posible. En todo caso, y a falta de dicha confirmación, se advierte que se presume la recepción del presente mensaje, de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de Agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

La presente notificación se surte mediante éste medio en virtud a lo dispuesto en el Art. 103 del C.G.P. – Uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones - con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, así como ampliar su cobertura, como también en virtud al Art. 16 del Decreto 2591 de 1991 y al Art. 5° del Decreto 306 de 1992.

ADVERTENCIA: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 109 del C.G.P., se advierte que las comunicaciones, memoriales y escritos que se quieran incorporar al presente trámite, solo podrán remitirse a través de éste e-mail, pues la referida norma permite que dicha gestión se surta "... por cualquier medio idóneo", los cuales "... se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho".

De: JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO <judicial@hernandezcastroabogados.com>

Enviado: viernes, 2 de junio de 2023 8:00 a. m.

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: albertol3033@gmail.com <albertol3033@gmail.com>

Asunto: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA DEL BBVA COLOMBIA S.A Vs. ALBERTO LONDOÑO HOYOS
RAD: 68001400302120230011000

Cordial saludo,

Agradezco la confirmación del recibido.

Cordialmente,

Juan Manuel Hernandez Castro

Tels: 6471120 - 6470469 - 6312015

Cel: 3223047874

judicial@hernandezcastroabogados.com

HERNANDEZ CASTRO ABOGADOS

Transversal Oriental # 90 - 102 C.C. Cacique oficina 905

Bucaramanga - Santander

DR. JUAN MANUEL HERNANDEZ CASTRO
ABOGADO ESPECIALIZADO EN DERECHO COMERCIAL
Transversal oriental No. 90 - 102 C. E. Cacique of. 905
TEL: 6470469 - 6471120
Bucaramanga

Señor:
JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA- SANTANDER
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTIA DEL BBVA COLOMBIA S.A Vs. ALBERTO LONDOÑO HOYOS

RAD: 68001400302120230011000

JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.293.574 de Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 90.106 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar al Despacho, la liquidación del crédito de la obligación aquí ejecutada, efectuada hasta el día **2 de junio de 2023**, de acuerdo a la información suministrada por la entidad que represento, así:

CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL NOMINAL	INTERES MORA MENSUAL	TOTAL
35.000.000	28-oct-22	30-oct-22	3	24,61%	36,92%	31,83%	2,65%	\$92.849
35.000.000	29-nov-22	30-nov-22	2	25,78%	38,67%	33,14%	2,76%	\$64.443
35.000.000	1-dic-22	30-dic-22	30	27,64%	41,46%	35,19%	2,93%	\$1.026.399
35.000.000	1-ene-23	30-ene-23	30	28,84%	43,26%	36,49%	3,04%	\$1.064.379
35.000.000	1-feb-23	28-feb-23	28	30,18%	45,27%	37,93%	3,16%	\$1.032.525
35.000.000	1-mar-23	30-mar-23	30	30,84%	46,26%	38,63%	3,22%	\$1.126.718
35.000.000	1-abr-23	30-abr-23	30	31,19%	46,79%	39,00%	3,25%	\$1.137.507
35.000.000	1-may-23	25-may-23	25	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	\$924.226
INTERESES MORATORIOS DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 25-05-2023								\$6.469.045
PAGO EFECTUADO POR EL FNG EL 25-05-2023								\$28.000.000
SALDOS DE INTERESES								\$6.469.045
7.000.000	26-may-23	30-may-23	5	30,27%	45,41%	38,03%	3,17%	\$36.969
7.000.000	1-jun-23	2-jun-23	2	31,19%	46,79%	39,00%	3,25%	\$15.167
TOTAL INTERESES								\$6.506.014

CAPITAL	\$ 7.000.000
INTERESES DE PLAZO	\$ 2.190.332
INTERESES MORATORIOS	\$ 6.506.014
TOTAL LIQUIDACION	\$ 15.696.346

Del señor Juez,



JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CASTRO
C.C. No 91.293.574 de Bucaramanga
T.P. No 90.106 del C.S.J.

y.z BBVA 1292